

**CARÁTULA: "[VÍCTIMA\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] Y  
[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2] S/ VIOLENCIA"**

**EXPTE NRO. RO-02804-F-2026,**

na

GENERAL ROCA, 11 de septiembre de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por la Sra. [VÍCTIMA\_1] (DNI [DNI\_VÍCTIMA\_1]) en fecha 8/9/2026 en la Comisaría de la Familia de ésta ciudad. Procédase por secretaría a adjuntar la denuncia en el expediente. Hágase saber el Juez que va a entender.

Conforme lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante esta Unidad Procesal de Familia, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad, en el horario de 7.30 hs a 13.30 hs de Lunes a Viernes o a un abogado de la matrícula. Notifíquese por Secretaría con transcripción del Art. 139 primer párrafo del CPF.-

Atento que del relato de la denuncia no se evidencian hechos que deban encuadrarse en el marco de actuación del presente trámite, que dentro del ejercicio de responsabilidad parental que detenta, deberá iniciar la denunciante instar la acción de fondo respecto de su hija menor de edad, por cuanto no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la los Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, lo cual provocaría un abuso de dicha normativa, hágase saber que no corresponde encuadrar los hechos en el marco de de los art. 136 y ccs del CPF. Notifíquese por Secretaría de OTIF a la denunciante.-

Notifíquese a la Sra. [VÍCTIMA\_1], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la

Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Cumplido, archívese las presentes actuaciones.

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**